



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MADRIGALEJO DEL MONTE

##### *Aprobación definitiva*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 27 de julio de 2018, sobre transferencia de crédito 1/2018 que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, como sigue a continuación:

##### ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

<i>Aplicación Prog. Econ.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Modificaciones de crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
9330 62900	Nuevas instalaciones edificio municipal usos múltiples	50.000,00	9.600,00	59.600,00
	Total	50.000,00	9.600,00	59.600,00

Esta modificación se financia con cargo a una transferencia de crédito en los siguientes términos:

##### BAJAS O ANULACIONES EN CONCEPTO DE INGRESOS

<i>Aplicación Prog. Econ.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Bajas o anulaciones</i>	<i>Créditos finales</i>
1650 61901	Sustitución luminarias led	67.200,00	9.600,00	57.600,00
	Total ingresos	67.200,00	9.600,00	57.600,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Madrigalejo del Monte, a 25 de octubre de 2018.

El Alcalde-Presidente,  
Juan Carlos Ramos Díez